

REGLAS DE RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL 2022 APLICABLES AL RESICO



GOBIERNO DE
MÉXICO



Procuraduría
de la Defensa
del Contribuyente
PROTEGE • DEFIENDE • OBSERVA



Enero 2022

Avisos en el RFC para el Régimen Simplificado de Confianza

Aviso de inscripción

Las personas físicas que soliciten su inscripción en el RESICO, deben realizarla conforme a lo establecido en la ficha de trámite 39/CFF “Solicitud de inscripción en el RFC de la personas físicas”, **a más tardar el 31 de enero del año en curso.**

Reanudación de actividades

Las personas físicas que opten por reanudar actividades, **podrán** tributar en RESICO, presentando el aviso conforme a la ficha de trámite 74/CFF “Aviso de reanudación de actividades”.

Las personas morales que reanuden actividades en términos de lo establecido en RESICO, **deberán** presentar el aviso conforme a la ficha de trámite 74/CFF “Aviso de reanudación de actividades”.

Avisos en el RFC para el Régimen Simplificado de Confianza

Actualización de actividades económicas y obligaciones

Los contribuyentes personas físicas que tributen en un régimen distinto al Régimen Simplificado de Confianza y opten por tributar en el régimen en comento, deben presentar el aviso en términos de la ficha de trámite 71/CFF “Aviso de actualización de actividades económicas y obligaciones “

Personas físicas relevadas de presentar aviso de cambio al RESICO

Las personas físicas que de acuerdo a la Ley del ISR vigente al 31 de diciembre de 2021 tributaban en el Régimen de Actividades Agrícolas, Ganaderas, Silvícolas y Pesqueras (AGAPES), están relevados de cumplir el aviso de actualización de actividades económicas y obligaciones fiscales, siendo la autoridad la encargada de realizarlo.



Personas físicas relevadas de presentar aviso de cambio al RESICO

Los contribuyentes (**AGAPES**) que **no cumplan** con los requisitos establecidos en los artículos 113-E y 113-G de la Ley del ISR, están relevados de cumplir con la obligación de presentar el aviso de actualización de actividades económicas y obligaciones fiscales, para ubicarse en el Régimen de Actividades Empresariales y Profesionales, siendo la autoridad la encargada de realizarlo con base en la información existente en el padrón de contribuyentes al 31 de diciembre de 2021.

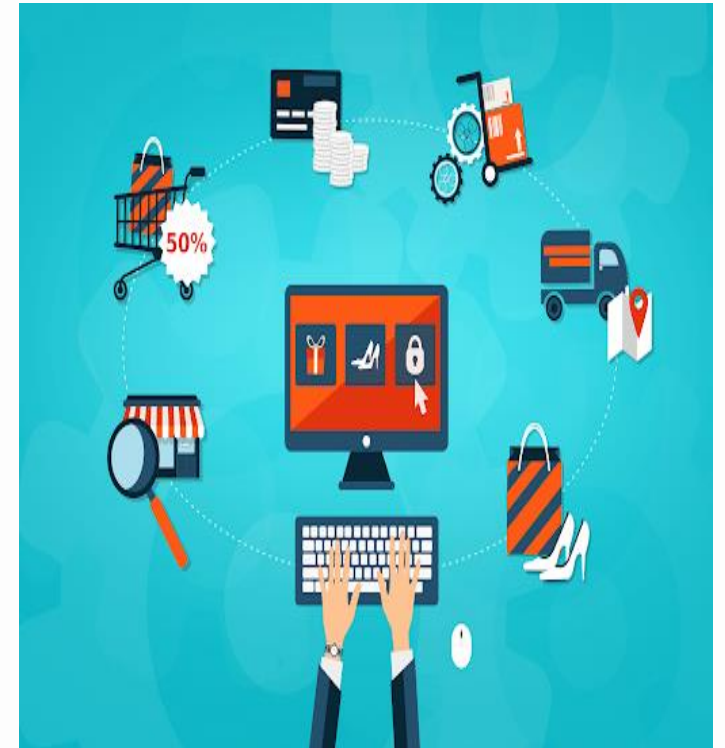
Fundamento legal: Regla 3.13.3., de la RMF para 2022



Ejercicio de la opción por el total de las actividades

3.13.4. Para los efectos del artículo 113-E de la Ley del ISR, las personas físicas que opten por tributar conforme a la Sección IV, del Capítulo II del Título IV del mismo ordenamiento, deberán hacerlo por la totalidad de sus actividades empresariales, profesionales u otorgamiento del uso o goce temporal de bienes.

Las personas físicas que de conformidad con el artículo 113-A, primer párrafo de la Ley del ISR, estén obligadas al pago del ISR por los ingresos que generen a través de Internet, mediante plataformas tecnológicas, aplicaciones informáticas y similares que presten los servicios a que se refiere la fracción II del artículo 18-B de la Ley del IVA, por la totalidad o alguna parte de sus actividades económicas y que además obtengan ingresos por actividades empresariales, profesionales u otorgamiento del uso o goce temporal de bienes, no podrán tributar conforme a la Sección IV, del Capítulo II del Título IV de la misma Ley, por los referidos ingresos.





Ingresos extraordinarios que no se consideran en el límite máximo para tributar en el RESICO

Respecto a la limitante de ingresos obtenidos en el ejercicio inmediato anterior, los cuales no deben de exceder de la cantidad de \$3,500,000.00, no serán considerados algunos ingresos, entre los que se encuentran:

- Ingresos por enajenación de casa habitación.
- Ingresos por donativos.
- Ingresos por concepto de prima de antigüedad, retiro e indemnizaciones u otros pagos por separación.





Ingresos extraordinarios que no se consideran en el límite máximo para tributar en el Régimen Simplificado de Confianza



- Ingresos por enajenación que deriven de la trasmisión de propiedad de bienes por causa de muerte, donación o fusión de sociedades
- Ingresos por adquisición de bienes por prescripción
- Ingresos por premios
- Ingresos por intereses moratorios, indemnizaciones por perjuicios e ingresos por cláusulas penales o convencionales.
- Ingresos provenientes de planes personales de retiro o de las subcuentas de aportaciones voluntarias



GOBIERNO DE
MÉXICO



Procuraduría
de la Defensa
del Contribuyente
PROTEGE • DEFIENDE • OBSERVA



Determinación del ISR cuando los contribuyentes dejen de tributar conforme al Régimen Simplificado de Confianza

Las personas físicas que dejen de tributar en el RESICO, por haber actualizado alguno de los supuestos establecidos en el artículo 113-E de la Ley del ISR, deberán presentar en el mes siguiente, las declaraciones complementarias de los meses anteriores del mismo ejercicio y realizar la determinación de sus pagos provisionales de conformidad con lo dispuesto en los artículos **106 y 116 de la Ley del ISR, según corresponda**, pudiendo disminuir los pagos efectuados en los meses que aplicó las disposiciones del Régimen Simplificado de Confianza.

Fundamento legal: Regla 3.13.6., de la RMF para 2022

Cumplimiento de obligaciones fiscales en poblaciones o zonas rurales, sin servicios de Internet

Los contribuyentes que tengan su domicilio fiscal en poblaciones o zonas rurales sin servicios de Internet, cumplirán con la obligación de presentar declaraciones a través de Internet o en medios electrónicos, acudiendo a cualquier ADSC.



Pagos mensuales en el Régimen Simplificado de Confianza.

Las personas físicas deberán presentar el pago mensual a través de la declaración **“ISR simplificado de confianza. Personas físicas”**, a más tardar el día del 17 del mes inmediato posterior al que corresponda el pago, en el caso de que los contribuyentes además obtengan por sueldos y salarios e intereses, deberán determinar de forma independiente el impuesto anual inherente a los citados ingresos.

Presentar declaración Consultas Inicio Cerrar

Configuración de la declaración

Ejercicio: 2022
Periodicidad: 1-Mensual Periodo: Enero
Tipo de declaración: Normal

Obligaciones a declarar

- ISR simplificado de confianza. Personas físicas
- ISR retenciones por salarios
- ISR retenciones por asimilados a salarios
- IVA simplificado de confianza

SIGUIENTE

Contribuyentes que pueden tributar en el Régimen de Confianza

**Sean socios,
accionistas o
integrantes**

- Personas morales con fines no lucrativos y no reciban de estas remanente distribuible.
- Instituciones o sociedades civiles que administren fondos o cajas de ahorro.
- De sociedades cooperativas de producción integradas únicamente por personas físicas, dedicadas exclusivamente AGAPES.





Pago del impuesto por ingresos obtenidos por actividades agrícolas, ganaderas, silvícolas o pesqueras

Las personas físicas cuyos ingresos excedan de \$900,000.00

Que se dediquen exclusivamente al Sector Primario

Deberán pagar el **ISR** que corresponda, a partir del mes en que suceda, por la totalidad de ingresos que excedan la cantidad referida.

Contribuyentes que no podrán tributar en el RIF



Los contribuyentes que al 31 de diciembre de 2021, se encontraban tributando en el Régimen de Incorporación Fiscal (RIF) y opten por pagar el ISR en términos del RESICO, no podrán volver a tributar en el RIF, aún y cuando no hubieran transcurrido el máximo de diez ejercicios fiscales.

Fundamento legal: Regla 3.13.12., de la RMF para 2022



GOBIERNO DE
MÉXICO



Procuraduría
de la Defensa
del Contribuyente
PROTEGE • DEFIENDE • OBSERVA



2022 *Ricardo Flores*
Año de Magón
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

Disminución de devoluciones, descuentos o bonificaciones



Las personas físicas que determinen la renta gravable para la PTU, podrán disminuir el importe de las devoluciones, descuentos o bonificaciones, de la totalidad de los ingresos percibidos en la declaración anual establecida en el artículo 113-F de la Ley del ISR, siempre que se emita el CFDI correspondiente.

Fundamento legal: Regla 3.13.13., de la RMF para 2022.

Opción para no proporcionar el CFDI de retenciones para las personas morales



Las personas físicas que expidan el CFDI podrán considerarlo como comprobante de retención del ISR y efectuar el acreditamiento del mismo en los términos de las disposiciones fiscales.

Es importante precisar que en ningún caso libera a las personas morales de las obligaciones de efectuar, en tiempo y forma, la retención y entero del impuesto a más tardar el 17 del mes inmediato posterior al que corresponda el pago, a través de la declaración **R14** "Retenciones por servicios profesionales/Régimen Simplificado de Confianza".



Requisitos para tributar nuevamente conforme al Título VII, Capítulo XII de la Ley del ISR



Las personas morales que dejen de tributar en RESICO, podrán volver a tributar en este, siempre que:

- ✓ Sus ingresos no excedan de \$35'000,000.00
- ✓ Cumplan con sus obligaciones fiscales
- ✓ No se encuentren en los supuestos establecidos en el artículo 69-B del CFF.



GOBIERNO DE
MÉXICO



Procuraduría
de la Defensa
del Contribuyente
PROTEGE • DEFIENDE • OBSERVA



Ricardo
2022 Flores
Año de Magón
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

Aplicación de porcentajes máximos para la determinación de la deducción de inversión cuando rebasen de 3 millones de pesos de inversión

Las personas morales, deberán aplicar los porcentajes máximos autorizados en el artículo 209 de la LISR, al conjunto de inversiones que no excedan de **\$3'000,000.00** en el ejercicio, y los porcentajes máximos establecidos conforme al Régimen General, a las demás inversiones que se realicen en el mismo ejercicio.



Fundamento legal: Artículo 209, primer párrafo de la LISR y Regla 3.13.17., de la RMF para 2022



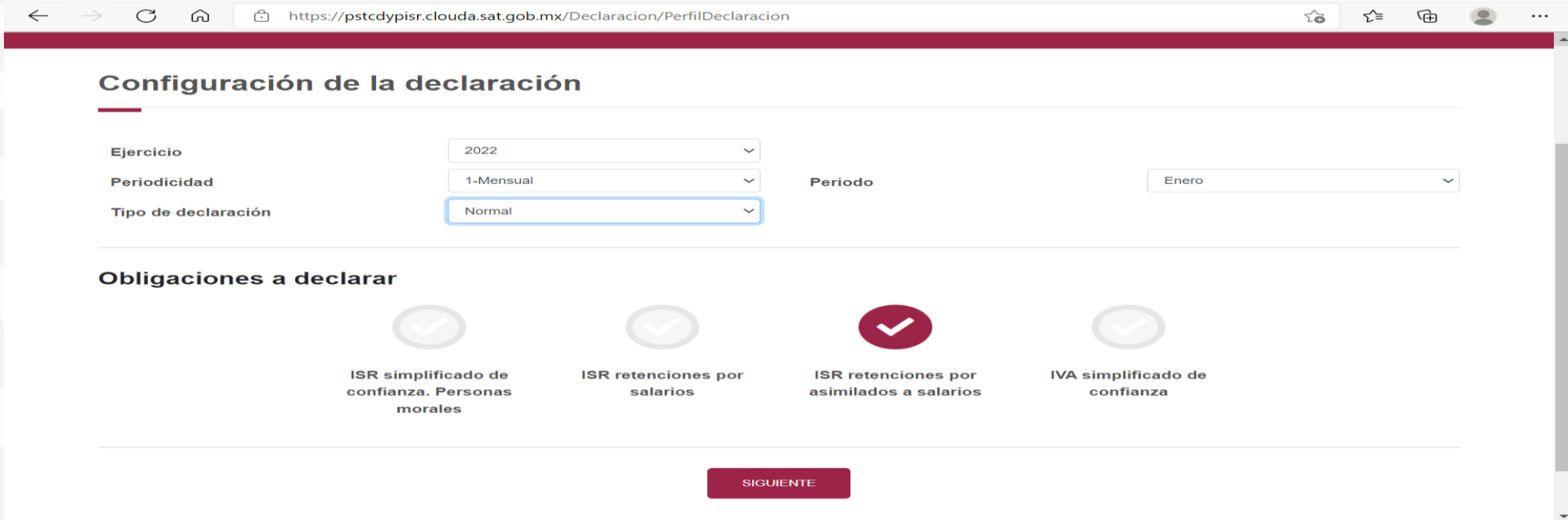
Pagos provisionales del Régimen Simplificado de Confianza de las personas morales

Las personas morales del RESICO, deberán presentar los pagos provisionales mensuales a cuenta del impuesto del ejercicio a través de la presentación de la declaración **“ISR de confianza. Personas Morales”** a más tardar el día 17 del mes inmediato siguiente al que corresponda el pago.

La declaración estará prellenada con la información de los comprobantes fiscales de tipo ingreso y egreso emitidos y recibidos por las personas morales en el periodo de pago.

Asimismo, se precargará la información correspondiente a los pagos provisionales efectuados con anterioridad y con información de la declaración anual del ejercicio inmediato anterior.

Pagos provisionales del Régimen Simplificado de Confianza de las personas morales







← → ↻ 🏠 📄 https://pstcdypisr.clouda.sat.gob.mx/Declaracion/PerfilDeclaracion

Configuración de la declaración

Ejercicio	2022	▼	Periodo	Enero	▼
Periodicidad	1-Mensual	▼			
Tipo de declaración	Normal	▼			

Obligaciones a declarar

			
ISR simplificado de confianza. Personas morales	ISR retenciones por salarios	ISR retenciones por asimilados a salarios	IVA simplificado de confianza

SIGUIENTE

Fundamento legal: Regla 3.13.18., de la RMF para 2022

Facilidades para personas físicas y morales

Quedarán relevados de cumplir las siguientes obligaciones

Enviar la contabilidad electrónica

Presentar DIOT

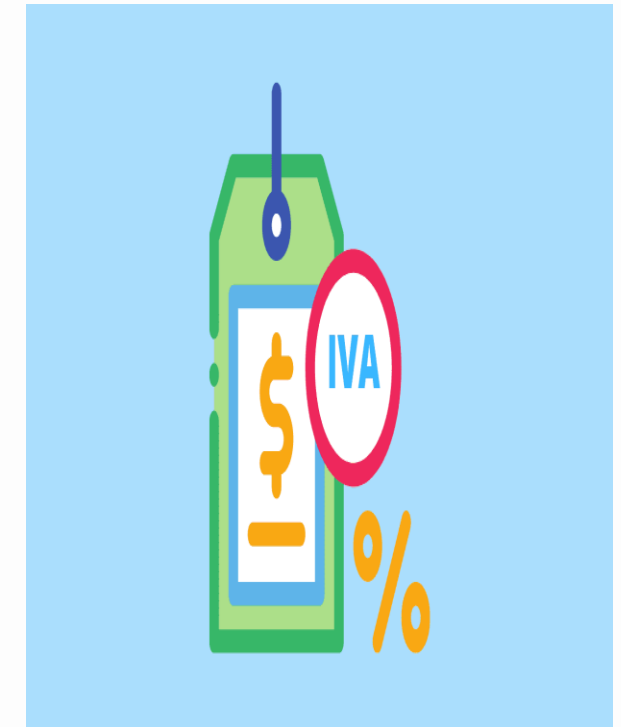


Pago de IVA en el RESICO

Los contribuyentes personas físicas podrán acreditar el IVA que corresponda derivado de la realización de sus actividades:

- Empresariales
- Profesionales
- Otorgamiento del uso o goce temporal de bienes

Siempre y cuando, el gasto sea deducible para efectos del ISR, con independencia de que dicho gasto no pueda ser aplicado en la determinación del pago mensual, ni en la declaración anual del ISR



Pago de IVA

Las personas físicas y morales que tributen el RESICO, podrán presentar el pago definitivo de IVA a través de la presentación **“IVA simplificado de confianza”** a más tardar el día 17 del mes inmediato siguiente al que corresponda el pago.

IVA simplificado de confianza

INSTRUCCIONES

ADMINISTRACIÓN DE LA DECLARACIÓN

GUARDAR

Determinación 1

Pago

Los campos marcados con asterisco (*) son obligatorios

Actividades gravadas a la tasa del 16% [?]

Actividades gravadas a la tasa del 0%

Actividades exentas

Actividades no objeto del impuesto

IVA a cargo a la tasa del 16%

Total de IVA a cargo (=)

IVA no cobrado por devoluciones, descuentos y bonificaciones de ventas [?] (-) [VER DETALLE](#)

IVA retenido (-) [VER DETALLE](#)

*IVA acreditable del periodo (-) [CAPTURAR](#)

IVA por devoluciones, descuentos y bonificaciones en gastos [?] (+) [VER DETALLE](#)

Cantidad a cargo (=)

Impuesto a cargo (=)

Fundamento legal: Regla 3.13.21.,de la RMF para 2022

Pago de IVA



La declaración estará prellenada con la información de los comprobantes fiscales de tipo ingreso y egreso.

Las personas morales realizarán el envío de la declaración utilizando la e.firma.

Aplicación de pérdidas fiscales pendientes de amortizar en el Régimen Simplificado de Confianza

Las personas físicas que al 31 de diciembre de 2021, tributaban como AGAPE o Actividad Empresarial y Profesional y, opten por tributar en RESICO y que hasta antes de la entrada en vigor del Decreto, hubieran sufrido pérdidas fiscales que no hayan podido disminuir en su totalidad, las podrán aplicar en la declaración anual del ejercicio fiscal 2022, o en el primer ejercicio en que tributen en RESICO, disminuyendo del total de los ingresos percibidos en este régimen, el saldo de las pérdidas fiscales pendientes a disminuir.

Asimismo, los contribuyentes que se encontraban tributando como RIF y opten por tributar en RESICO, podrán disminuir del total de sus ingresos percibidos, el saldo de la diferencia entre ingresos percibidos y deducciones en el RIF pendientes de disminuir hasta el 31 de diciembre del 2021, en la declaración anual del ejercicio fiscal 2022 o en el que corresponda.



GOBIERNO DE
MÉXICO



Procuraduría
de la Defensa
del Contribuyente
PROTEGE • DEFIENDE • OBSERVA



Actividades en copropiedad

Las personas físicas que realicen actividades empresariales mediante copropiedad pueden tributar en RESICO, siempre que la suma de los ingresos de todos los copropietarios por las actividades empresariales que se realicen a través de la copropiedad no excedan en el ejercicio inmediato anterior de los \$3,500,000.00.



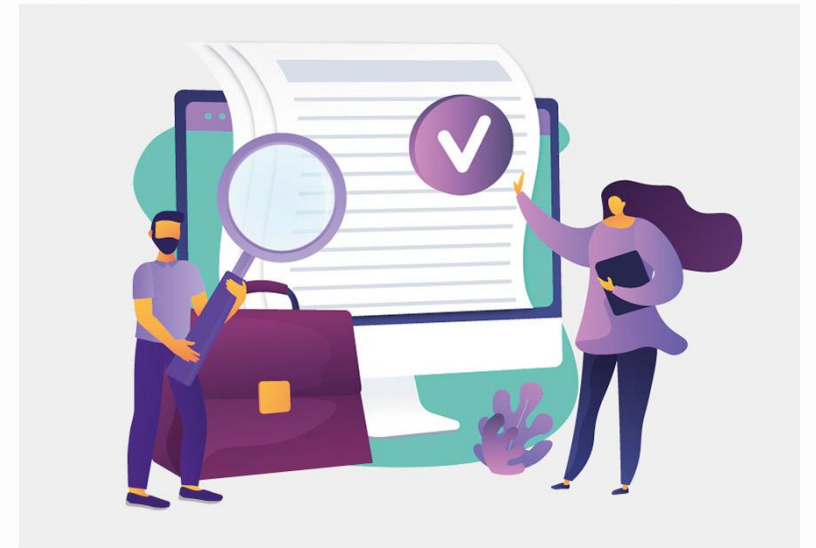
Pueden nombrar a uno de los copropietarios como representante, deberán manifestarlo en los siguientes supuestos :

- Al momento de su inscripción en el RFC
- Mediante la presentación del aviso de actualización de actividades económicas y obligaciones

Fundamento legal: Reglas 3.13.24. y 3.13.25., de la RMF para 2022

Validación de requisitos por autoridad para el RESICO

La autoridad fiscal verificará que los contribuyentes que opten por tributar en el Régimen Simplificado de Confianza, cumplan con los requisitos establecidos para aplicar dicha opción de tributación.



Validación de requisitos por autoridad para el Régimen Simplificado de Confianza



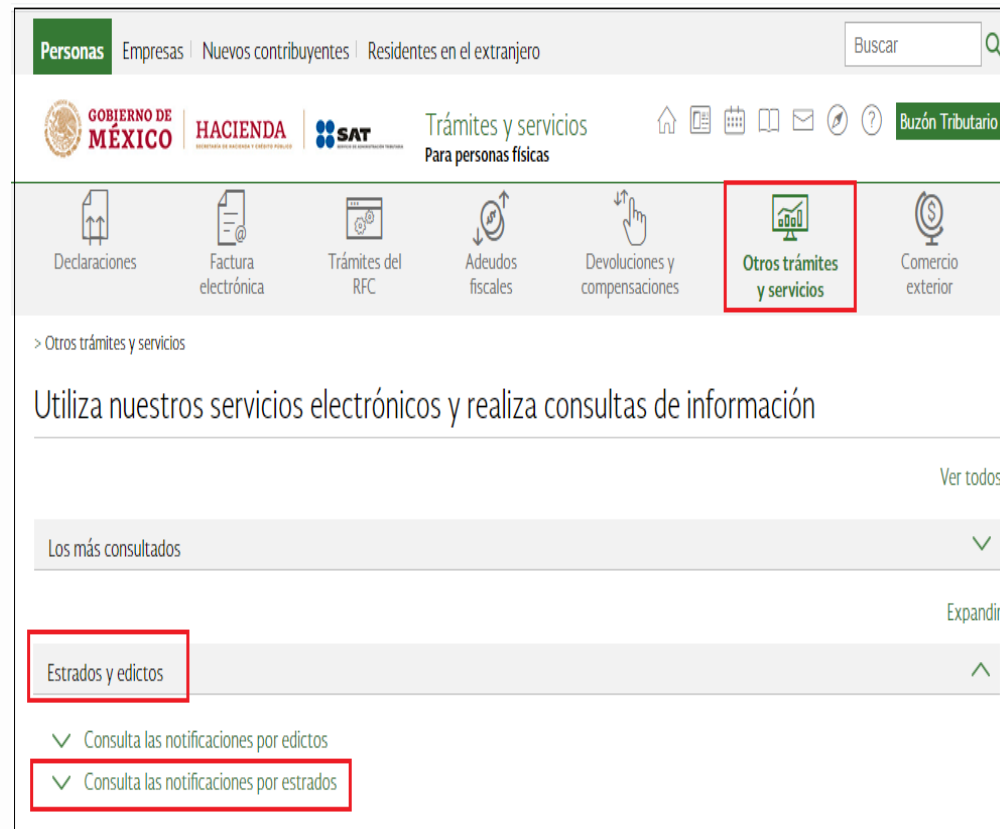
En caso de que no se ubiquen en los supuestos, la autoridad actualizará sus obligaciones fiscales en el régimen que según le corresponda:

- Actividades empresariales y profesional
- Uso o goce temporal de bienes inmuebles

Con base a la información que obre en poder de la autoridad.

Notificación de salida del Régimen Simplificado de Confianza

Los contribuyentes que dejen de tributar como RESICO por incumplimiento de sus obligaciones fiscales, el SAT notificará al contribuyente a través del medio de contacto que tenga registrado y en caso de que no exista, se realizará a través de estrados en el Portal del SAT.



Personas | Empresas | Nuevos contribuyentes | Residentes en el extranjero | Buscar

GOBIERNO DE MÉXICO | HACIENDA | SAT | Trámites y servicios Para personas físicas | Buzón Tributario

Declaraciones | Factura electrónica | Trámites del RFC | Adeudos fiscales | Devoluciones y compensaciones | **Otros trámites y servicios** | Comercio exterior

> Otros trámites y servicios

Utiliza nuestros servicios electrónicos y realiza consultas de información

Ver todos

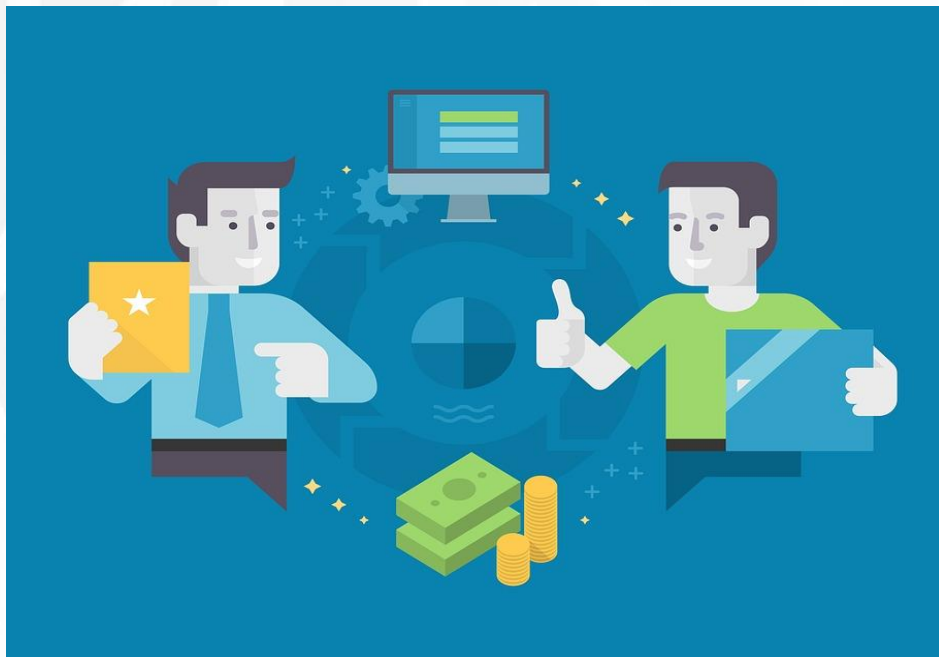
Los más consultados

Estrados y edictos Expandir

- ✓ Consulta las notificaciones por edictos
- ✓ **Consulta las notificaciones por estrados**

Fundamento legal: Regla 3.13.28., de la RMF para 2022

Expedición del CFDI a contribuyentes del Régimen Simplificado de Confianza por enajenaciones realizadas durante el mes.



Los contribuyentes que perciban ingresos por enajenaciones realizadas durante un mes de un mismo cliente, podrán diferir la emisión de los CFDI a más tardar 3 días posteriores al último día del mes de que se trate, y emitir un solo CFDI que incluya todas las operaciones.

Fundamento legal: Regla 3.13.29., de la RMF para 2022

Estímulo Fiscal para la Región Norte o Sur para contribuyentes del Régimen Simplificado de Confianza.

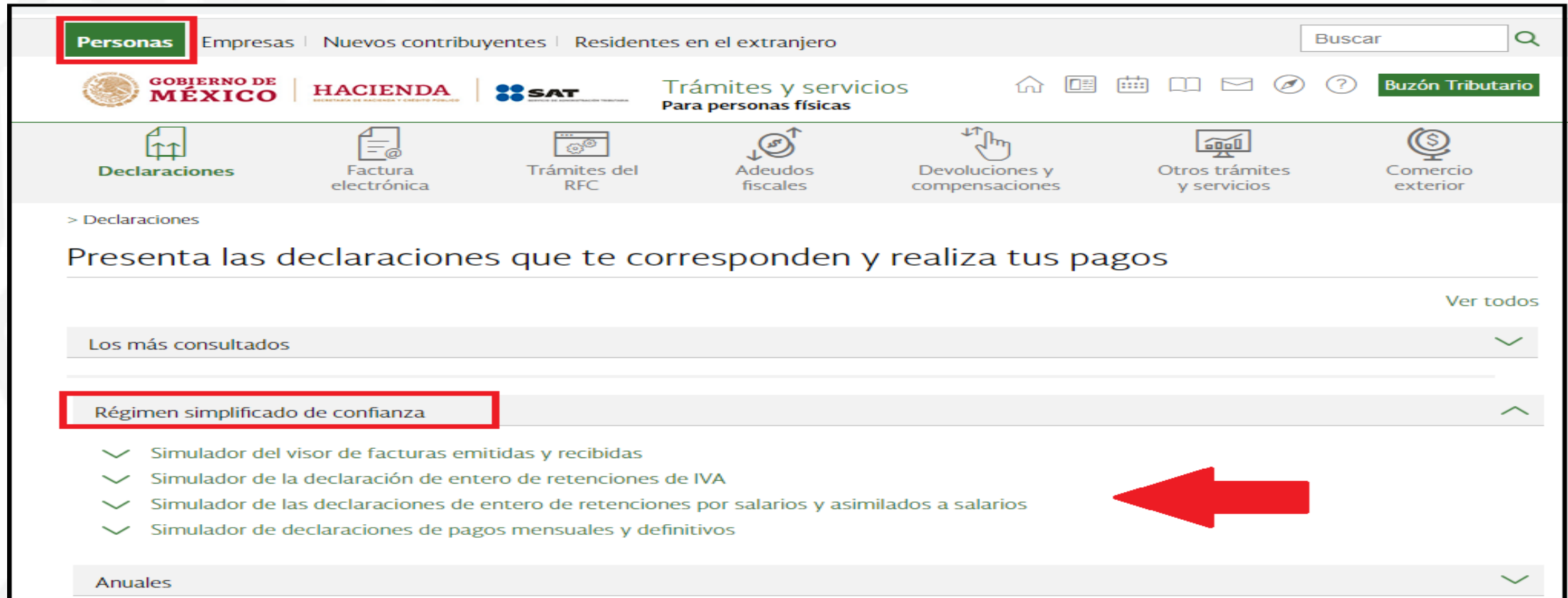
Los contribuyentes que se tributen en RESICO, no podrán aplicar los estímulos fiscales en materia del ISR a que se refieren los Decretos de Región Fronteriza Norte y Región Fronteriza Sur.



Fundamento legal: Artículo 113-I tercer párrafo de la LISR y la Regla 11.9.23., de la RMF para 2022

Simulador de declaraciones para personas físicas

Ingreso: www.sat.gob.mx / Personas / Declaraciones / Régimen simplificado de confianza



The screenshot shows the SAT website interface. At the top, the 'Personas' menu is highlighted with a red box. Below it, the navigation bar includes 'Empresas', 'Nuevos contribuyentes', and 'Residentes en el extranjero'. The main header features the SAT logo and the text 'Trámites y servicios Para personas físicas'. A row of icons represents various services: 'Declaraciones', 'Factura electrónica', 'Trámites del RFC', 'Adeudos fiscales', 'Devoluciones y compensaciones', 'Otros trámites y servicios', and 'Comercio exterior'. The 'Declaraciones' section is expanded, showing 'Presenta las declaraciones que te corresponden y realiza tus pagos'. Underneath, a list of 'Los más consultados' is shown, with 'Régimen simplificado de confianza' highlighted by a red box. This option includes four sub-items: 'Simulador del visor de facturas emitidas y recibidas', 'Simulador de la declaración de entero de retenciones de IVA', 'Simulador de las declaraciones de entero de retenciones por salarios y asimilados a salarios', and 'Simulador de declaraciones de pagos mensuales y definitivos'. A large red arrow points to the 'Régimen simplificado de confianza' option.

Simulador de declaraciones para personas morales

Ingreso: www.sat.gob.mx / Empresas / Declaraciones / Régimen simplificado de confianza



The screenshot shows the SAT website interface for business declarations. The navigation menu includes 'Personas', 'Empresas' (highlighted with a red box), 'Nuevos contribuyentes', and 'Residentes en el extranjero'. The main header features the SAT logo and the text 'Trámites y servicios Para personas morales'. Below this, there are several service icons: 'Declaraciones', 'Factura electrónica', 'Trámites del RFC', 'Adeudos fiscales', 'Devoluciones y compensaciones', 'Otros trámites y servicios', and 'Comercio exterior'. The main content area is titled '> Declaraciones' and contains the text 'Presenta las declaraciones que te corresponden y realiza tus pagos'. A dropdown menu is open, showing 'Los más consultados' and 'Régimen simplificado de confianza' (highlighted with a red box). Under 'Régimen simplificado de confianza', there are four items, each with a green checkmark: 'Simulador de declaraciones de entero de retenciones por salarios y asimilados a salarios', 'Simulador de la declaración de entero de retenciones de IVA', 'Simulador de declaraciones de pagos provisionales y definitivos', and 'Simulador del visor de facturas emitidas y recibidas'. A large red arrow points to the first item in this list. At the bottom, there is a section for 'Anuales'.

Servicios gratuitos.

Conoce nuestros servicios: www.prodecon.gob.mx

Asesoría presencial o virtual, previa cita:
<https://www.prodecon.gob.mx/index.php/home/citas>

Correo electrónico: atencionalcontribuyente@prodecon.gob.mx

Vía telefónica marcando al: 12 05 90 00 en la Ciudad de México y 800 611 0190 para el resto del país.

Chat en línea y PRODEBOT

Redes sociales: Facebook y Twitter - @Prodecon Mexico

App Prodecon: Para Android y iOS



PLATAFORMA KABIL
DEFENSA TRIBUTARIA

PRODECON pone a tu disposición algunas herramientas para fortalecer tus derechos y garantías como contribuyente.

 Prodebot

 Tutoriales y formatos

 Libros

www.kabil-defensa-con.org



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



**Procuraduría
de la Defensa
del Contribuyente**
PROTEGE • DEFIENDE • OBSERVA



2022 Flores
Año de **Magón**
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

¡Gracias!